

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

EXP. N°2018-02368.

En atención al acta emitida por el Centro de Conciliación y Arbitraje Constructores de Paz, aportada por la apoderada de la parte actora, en la que se informa que en el trámite de insolvencia “N°10828-2019” del 17 de julio de 2019, se llegó a un acuerdo de pago respecto de las acreencias con la deudora Diana Roció Hernández Velandia (fls.137 a 140), y conforme a lo dispuesto en los artículos 554 y 555 del Código General del Proceso el Juzgado,

RESUELVE

SUSPENDER el proceso de la referencia hasta tanto se verifique el cumplimiento del mencionado acuerdo de pago.

Comuníquesele al Centro de Conciliación y Arbitraje Constructores de Paz, la decisión aquí adoptada.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

<p>JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY</p> <p>La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No 047, fijado hoy 17 DE JULIO DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> Martha Isabel Barrera Vargas</p>
--